



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

RESOLUCIÓN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2017, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE PUBLICARON LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+i, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.

En la Resolución de 11 de julio de 2017, del Rector de la Universidad de Jaén, se hicieron públicas las bases reguladoras y se convocaron 9 plazas para la contratación de Personal Laboral Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Una vez vistas las solicitudes presentadas por el personal candidato por la Comisión de Selección, éste Vicerrectorado

RESUELVE

PRIMERO. De conformidad con el acuerdo de la Comisión de Selección de 12 de septiembre de 2017, publicar las listas de solicitudes ADMITIDAS (Anexo I) y EXCLUIDAS (Anexo II), con indicación de las causas de exclusión.

SEGUNDO. Esta publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Base I de la convocatoria publicada por Resolución de 11 de julio del 2017 del Rector de la Universidad de Jaén.

TERCERO. Los aspirantes admitidos, excluidos y omitidos podrán subsanar o presentar alegaciones hasta las 14.00h del día 20 de septiembre de 2017. Las alegaciones y/o subsanaciones se formalizarán en formato libre, en el que se identificarán los solicitantes (DNI, APELLIDOS Y NOMBRE) y la Referencia de la plaza a la que presentan la subsanación, serán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para los solicitantes que opten por la presentación de la subsanación en un Registro distinto del de la Universidad de Jaén, será necesario el envío de dicha subsanación, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Jaén por correo electrónico a la dirección secinv@ujaen.es, el mismo día o el siguiente al de la presentación en el Registro correspondiente.



Fdo. Amelia Aranega Jiménez
Vicerrectora de Investigación